



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Señores

DECANOS DE FACULTADES

DE LA UNMSM

Presente. -

Asunto: Publicación y apoyo en el proceso de elección de representantes de los servidores ante los Subcomité y Supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Referencia: Resolución Rectoral N.º 006330-2024-R/UNMSM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y, en atención al documento de la referencia, la Junta Electoral encargada de organizar y conducir el proceso de elección de representante de los servidores ante los Subcomité y Supervisor de seguridad y salud en el trabajo en las facultades y dependencia externa de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha programado como fecha de la elección el 14 de agosto del presente año, de 09:00 a.m. a 04:00 p.m., mediante el voto electrónico no presencial, por lo que es necesario que las facultades verifiquen la habilitación y la descripción correcta de los correos institucionales de los servidores que se encuentran en el Padrón Electoral, cuya información fue revisada y validada por las facultades.

En ese sentido, con la finalidad de llevar con éxito el proceso de elección, se agradecerá que tenga a bien disponer a quien corresponda, se atienda lo siguiente:

- a) La unidad o el responsable de Estadística e Informática deberá publicar en la página web de la Facultad la convocatoria de elección, adjuntando la ficha de candidato, el Padrón Electoral, el reglamento del proceso de elección y el cronograma del proceso.
- b) La unidad de personal en el día de la elección deberá apoyar a la Junta Electoral del proceso para la realización de la votación de los servidores, asimismo, deberá realizar lo siguiente:
 - Comunicar de forma anticipada y constante por correos institucionales la convocatoria de elección al personal docente y administrativo que figura en el Padrón Electoral, adjuntando la ficha de candidato, el Padrón Electoral, el reglamento del proceso de elección y el cronograma del proceso, e informar que el artículo 52º del reglamento del proceso de elección, establece una multa de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles) para aquellos que no votan.
 - Publicar en un lugar la ficha de candidatos y el cronograma del proceso.
 - En el día de la elección, apoyarán a la Junta Electoral para que los servidores que se encuentren en el padrón electoral realicen su voto electrónico y no se perjudique con la multa.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Terminada la votación (04:00 p.m.), descargarán del aplicativo de votación electrónica el padrón electoral donde figura la relación de servidores que votaron y no votaron en la facultad, de lo cual, lo enviarán al correo institucional de la Junta Electoral (listapostulante.csst@unmsm.edu.pe) y al correo de la Oficina General de Recursos Humanos (recursoshumanos@unmsm.edu.pe), con las firmas de la Unidad de Personal y de la Dirección Administrativa.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes documentos para publicación:

- Ficha de candidatos aptos
- Padrón electoral
- Reglamento del proceso de elección
- Cronograma del proceso

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ELMO EDUARDO DEL VALLE SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

EDS/grc

